

---

## HECHOS RELEVANTES

Razón Social: Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.  
Rut: 91.143.000-2

Por el período de seis meses comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2010, se produjeron los siguientes hechos relevantes:

- I. Con fecha 29 de enero de 2010 la Sociedad comunicó el siguiente hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros:

“En conformidad a lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, artículo 147º N°7 literal b) de la Ley 18.046, Ley sobre Sociedades Anónimas, a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

En Sesión Ordinaria de Directorio N° 765, celebrada el 28 de enero de 2010, por acuerdo unánime se estableció la política general sobre operaciones habituales con partes relacionadas, de conformidad y para los efectos expresados en el inciso final del artículo 147 de la Ley N°18.046, modificada por la Ley N°20.382 que introdujo modificaciones a la normativa que regula los Gobiernos Corporativos de las empresas.

La mencionada política para COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A., incluye todas las operaciones ordinarias en consideración al giro social, que la Sociedad habitualmente realiza con partes relacionadas, las que se pasan a detallar:

1.- Prestación de servicios de administración de procesos tarifarios relativos al valor nuevo de reemplazo, costos e ingresos de explotación, procesos de fijación de valor agregado de distribución y de tarifas de servicios, de determinación de tarifas de suministro aplicables a clientes finales sujetos a fijación de precios y de tarifas reguladas de peajes de distribución y de precios de servicios no consistentes en energía eléctrica asociados al suministro de energía.

2.- Prestación del servicio de gestión integral de licitaciones para clientes regulados.

3.- Prestación de servicios de administración centralizada de compra de energía y potencia, incluyendo la administración de los contratos de peajes de instalaciones de transmisión y la gestión integral de licitaciones para clientes regulados, así como la posterior administración de los contratos de abastecimiento para clientes regulados y libres, vigentes y nuevos.

4.- Prestación de Servicios de análisis y elaboración de presupuestos de margen de compraventa de energía y potencia.

5.- Prestación de servicios de asesoría en la administración de contratos con clientes libres, en la negociación y preparación de ofertas para nuevos contratos de suministro para clientes libres y en el cálculo mensual del margen de los mismos contratos.

6.- Prestación de servicios relacionados con planificación y desarrollo de redes, automatización del sistema de distribución, calidad de servicio, planes de mantenimiento y despacho.

7.- Prestación de servicios relacionados con elaboración, control y seguimiento del presupuesto anual y proyecciones de largo plazo y estudios y evaluaciones de proyectos.

8.- Prestación de servicios relacionados con comunicaciones internas, externas, administración de grupos de interés, comunicaciones en emergencias y asesorías a ejecutivos.

9.- Prestación de servicios de imagen de marca y marketing corporativo.

10.- Prestación de servicios de facturación, reparto de estado de cuentas, cobro y recaudación de precios o cuotas correspondientes a las ventas de productos y o prestación de servicios del negocio de retail.

11.- Prestación de servicios de publicidad y promoción a través del documento de cobro del servicio eléctrico, correspondientes a las ventas de productos y o prestación de servicios del negocio de retail.

12.- Prestación de servicios de operación técnica de estaciones transformadoras y líneas, y de planimetría.

13.- Prestación de servicios de instalación, verificación y certificación de medidores, de elaboración de proyectos eléctricos, de construcción y mantenimiento de redes de baja y media tensión energizadas, de atención de emergencias y reclamos en redes eléctricas de distribución, de medición y registro de variables eléctricas, de generación móvil en redes de distribución, supervisión y control de apoyos de telecomunicaciones en postes, de construcción, administración e inspección técnica de obras, de administración de sistemas de telemetría (SAT).

14.- Prestación de servicios de asesoramiento en diseño y uso de espacios en oficinas.

15.- Prestación de servicios de Call Center, lo que incluye central telefónica, llamadas de emergencia y contactos comerciales.

16.- Compra y venta de transformadores de distribución, transformadores especiales y de potencia y la prestación de servicios asociados a estos equipos, tales como análisis de aceite, reparaciones y montajes.

17.- Asesoría y gestión contable y tributaria.

18.- Asesoría y gestión en la contratación de servicios de clasificación de riesgos y seguros.

19.- Prestación de servicios de logística, de gestión comercial de compra y venta de materiales y equipos, de control de existencias, importaciones, de transporte y de operaciones de almacenes, de gestión de contratación de seguros.

20.- Contratos de arrendamiento o leasing operacional de oficinas, equipos, bienes muebles y vehículos.

21.- Prestación de servicios de mantenimiento y administración de sistemas de comunicación telefónica.

22.- Contratos de prestación de servicios recaudación y facturación, de administración, de asesoría y gestión financiera, de tesorería, contraloría, de auditoría interna, de procesos y soluciones de negocios, de contabilidad, asesoría tributaria, de asesoría y gestión en la contratación de servicios

de clasificación de riesgo y seguros, de administración de registros de accionistas y de servicios legales.

23.- Operaciones financieras referidas a contratos de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros.

24.- Prestación de servicios de soporte y desarrollo informático, de ingeniería en informática y comunicaciones, de uso y mantención del sistema informático, de registro de asistencia y asistencia móvil, de sistemas de voz y datos, de contac center, de administración de datos y de soporte de planificación estratégica.

25.- Contratos de provisión de equipos de microinformática y respuesta (Help Desk), provisión de equipos de telecomunicaciones, gestión de enlaces, almacenamiento de información y su puesta a disposición permanente en las aplicaciones que utilicen los usuarios (Datacenter).

26.- Operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera con empresas bancarias o filiales de éstas, tales como inversiones financieras de renta fija o variable, compra y venta de divisas, derivados financieros, depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con pagaré, cartas de crédito, boletas de garantía, coberturas de tasa, opciones y futuros; otorgamiento de aval, fianza y codeuda solidaria y garantías en general, y en general operaciones en cuentas corrientes de la Sociedad.

27.- Prestación del servicio de transporte de Energía y Potencia.

Por último, es del caso hacer presente que el texto integro del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio de Internet de la empresa.”

- II. Con fecha 2 de marzo de 2010 y en cumplimiento a lo requerido en el Oficio Circular N°574 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la Sociedad informó que “las operaciones asociadas a la actividad de distribución de energía eléctrica, que constituye el giro social de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., se encuentran a esta fecha bajo normal funcionamiento. Asimismo, todas las reparaciones necesarias para obtener dicha operación fueron efectuadas, no existiendo deterioros en los activos de esta empresa, que afecten su normal desenvolvimiento”.
- III. Con fecha 22 de Marzo de 2010 y de acuerdo con la Circular N° 660 de octubre de 1986 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio acordó en Sesión Ordinaria proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 23 de abril de 2010, el reparto del dividendo definitivo N° 84 de \$5,75 por acción que se propone pagar el día 27 de abril de 2010, con cargo a las utilidades del año 2009.
- IV. Con fecha 25 de mayo de 2010, La Sociedad comunico el siguiente hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros:

En juicio arbitral seguido por Colbún S.A. contra Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., ante el árbitro señor Arturo Fernandois Vöhringer, por resolución de fecha 31 de marzo de 2010, se ha determinado que Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. pague a Colbún S.A., una indemnización de perjuicios por concepto de diferencial de precios a pagar por el suministro eléctrico durante lapso determinado, a contar del 01 de abril de 2008. Ambas partes acordaron no proseguir la tramitación de dicho juicio, liquidando convencionalmente el monto de la indemnización referida, el que asciende \$1.615.000.000.-

En cuanto a los efectos en los resultados de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., a consecuencia de la materialización del pago del monto antes indicado, ello provocará una pérdida de \$1.203.179.855.”

Viña del Mar, 22 de noviembre de 2010.